

**EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE NEGOCIOS**

**POLÍTICA
CRÉDITOS EMPRESARIALES Y PRODUCTIVOS**

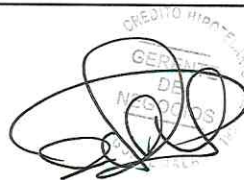
DEFINICIONES DE SUBPRODUCTOS

Municipalidades	Crédito que permite a las Municipalidades del país obtener recursos monetarios con desembolsos rápidos, respaldados por el aporte constitucional que reciben en la o las cuentas de depósitos monetarios que manejan en El Crédito; según el límite previamente autorizado, cada cupo desembolsado se cancelará por medio de pagos mensuales en 1, 3 o hasta 6 cuotas, antes de la finalización del período del gobierno municipal vigente.
Banca de Segundo Piso	Crédito para instituciones reguladas y no reguladas que otorguen financiamientos para consumo, agroindustria, vivienda, micro, pequeña y mediana empresa, agroexportación, agricultura, avicultura, pecuario, turismo y artesanía.
Banca de Tercer Piso	Crédito para instituciones reguladas y no reguladas que otorguen financiamientos para consumo, agroindustria, vivienda, micro, pequeña y mediana empresa, agroexportación, agricultura, avicultura, pecuario, turismo y artesanía.
Empresariales o Productivos	Crédito otorgado a persona individual o jurídica destinado a financiar la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios en sus diferentes fases.
Vehículos Comerciales	Crédito otorgado a persona individual o jurídica destinado a financiar la adquisición de vehículos para uso comercial.

Tipo de garantía	Plazos máximos	Monto máximo por empresa o persona
Hipotecaria	Hasta 300 meses.	Hasta 80% de valor del avalúo comercial.
Fiduciaria	Hasta 120 meses.	Según capacidad de pago.
Mobiliario	Hasta 120 meses.	Hasta 70% de valor del avalúo comercial.
Mobiliaria (Vehículo para uso comercial)	Hasta 84 meses.	
Crédito mixto (Mobiliario, Fiduciario, Hipotecario)	Hasta 240 meses.	Ésta podrá ser constituida con un mínimo del 70% de garantía real.
Operaciones Autoliquidables (Back to Back)	Hasta el vencimiento del CDP.	Ésta podrá ser constituida hasta el 90% del certificado de depósitos (CDP).

CONDICIONES

1	Sujetos de Crédito:	Persona individual (Empresa Individual/Comerciante Individual) y/o persona jurídica.
2	Tasa de interés:	Las tasas de interés serán variables y los intereses pagados mensualmente.
3	Tipo de Moneda:	- Quetzales - Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda autorizada por la Junta Directiva.
4	Gastos Administrativos:	Hasta 2% el cual podrá descontarse del monto del crédito o ser pagado directamente por el deudor.
5	Cancelaciones anticipadas:	Por cancelación anticipada, a través de una institución financiera, se cobrará penalización de acuerdo a los parámetros establecidos.
6	Mora:	Mínimo 15 puntos arriba de la tasa actual del préstamo, sobre el saldo del capital en mora.



7	Período de gracia:	Variable conforme las condiciones de la solicitud de crédito, mercado, giro de negocio, situación financiera y condiciones negociadas con el cliente a través de los funcionarios de los diferentes canales comerciales de El Crédito.
8	Seguro de daños:	Debe contar con seguro de daños que corresponda según la garantía y tipo de negocio. El monto asegurado deberá ser igual al valor de la garantía, excluyendo terrenos. De no ser contratado con El Crédito se podrá cobrar una comisión por administración de endoso de seguros de acuerdo a los parámetros.
9	Edad:	El deudor o codeudor deben ser mayor o igual a dieciocho (18) años para solicitar un crédito. Al vencimiento del plazo de la obligación, la edad de los solicitantes se establecerá en parámetros según el tipo de préstamo, sin exceder de ochenta (80) años.
10	Destino para crédito:	Los préstamos que otorga El Crédito en sus diferentes modalidades, se pueden conceder para los siguientes destinos: capital de trabajo, unificación de deudas, construcción, liberación de gravamen y otros destinos viables a criterio de El Crédito.
11	Avalúo:	Con vigencia de 1 año con respecto de la fecha de la solicitud, el cual debe ser realizado por empresa valuadora de reconocida capacidad o valuator autorizado por El Crédito.
12	Apertura Cuenta de Depósitos:	Monetario y/o de ahorro, de acuerdo a los parámetros establecidos y deberá abrirla previo al desembolso del préstamo.
13	Amortizaciones extraordinarias:	Se podrán aceptar amortizaciones extraordinarias a capital, de acuerdo a lo establecido en los parámetros.
14	Criterio de Evaluación de Comportamiento de Pago:	Consultar el Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC) de la Superintendencia de Bancos o cualquier otra fuente de información disponible autorizada por El Crédito y evaluarse de acuerdo a los parámetros.
15	Criterio de Evaluación de Demandas:	Se deberá consultar una fuente de información sobre demandas presentadas y se rechazarán aquellas solicitudes que tengan un tipo de demanda incluida en la lista especificada en los parámetros, a menos que se presente el respectivo desistimiento, desestimación o que la demanda haya sido rechazada.
16	Criterios de Capacidad de pago:	Los criterios de capacidad de pago serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo de Crédito de El Crédito.
17	Criterio de Evaluación Financiera:	La evaluación financiera se hará de forma técnica, considerando lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo de Crédito de El Crédito.
18	Otras operaciones:	Novaciones, reestructuraciones, refinanciaciones del activo crediticio, rebajas de tasas de interés y otras operaciones relacionadas, se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos.
19	Compartir Información:	Se podrá compartir información positiva y negativa sobre el comportamiento de pago de los deudores con Burós de Crédito que la Gerencia General autorice; así como los órganos fiscalizadores o supervisores; u otras instituciones autorizadas para el efecto.
20	Verificación:	Se podrá realizar verificaciones telefónicas, de campo o cualquier otro medio, de acuerdo a los parámetros establecidos, con el fin de validar la información provista por el cliente, a través de personal autorizado por El Crédito.



21	Forma de pago:	<ul style="list-style-type: none"> - Cuotas Niveladas - Cuotas sobre saldos - Cualquier otra forma de pago que autoricen las instancias de aprobación correspondientes.
22	Programación del Desembolso:	Conforme haya sido autorizado y formalizado.

Las condiciones establecidas en esta Política podrán variar según los parámetros establecidos y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Junta Directiva, debiéndose mantener dentro de las condiciones establecidas en la presente Política.

